

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto Municipal nº 11/09 referido a la suscripción del contrato de locación de obra con el Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Guillermo Rubén Donatelli, L.E. nº 08.640.901, Mat.Nacional nº 120 (Resolución 313/83), inscripción Provincial D.Nº 0936, CUIT nº 20-08640901-2.-

ARTICULO 2º.- La referida locación tiene por objeto contratar tareas de dirección, coordinación, contralor, asesoramiento, supervisión y capacitación en todas las actividades inherentes a los servicios que presta o desarrolla el Municipio a través de su personal en el Servicio Organizado de Higiene y Seguridad en el Trabajo para el personal del Municipio, conforme lo establece la Ley nº 19.587, Decreto 351/79.-

ARTICULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.

Registrada bajo el nº 1753 con fecha 23/04/09.-



Nº 012

Intendencia Municipal de Roque Pérez

Registro de Decretos
Ejercicio 2009

ROQUE PEREZ, enero 5 de 2009.-

VISTO:

La necesidad de dar continuidad a las tareas de dirección, coordinación, contralor, asesoramiento, supervisión y capacitación en todas las actividades inherentes a los servicios que presta o desarrolla el Municipio a través de su personal en el Servicio Organizado de Higiene y Seguridad en el trabajo para el personal del Municipio, que por imperio de la Ley 19.587, Decreto 351/79 las empresas deben contar, y

CONSIDERANDO:

Que el Técnico Superior en Higiene y Seguridad, Guillermo Ruben Donatelli, Mat. Nacional nº 120 (Resolución 313/83) Inscripción Provincial D.º 0936, es la persona que cuenta con la especialidad en la zona, resultando el "Contrato de Locación de Obra" la modalidad que permite poner al servicio del municipio tan importante experiencia y conocimientos;

Que dicha forma de contratación no está sujeta a aportes y/o contribuciones por parte del Municipio, puesto que éste no se obliga a asumir cargas sociales, seguro de riesgo de accidentes de trabajo, cobertura social, vacaciones y/o licencias de cualquier tipo, resultando a costo y responsabilidad del Técnico Superior Donatelli los seguros y cargas equivalentes;

Que oportunamente se dará al presente el tratamiento que corresponde en consideración a la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que por todo ello,

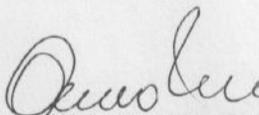
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ROQUE PEREZ

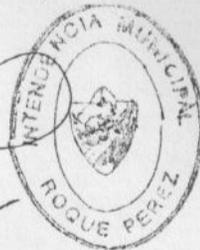
DECRETA

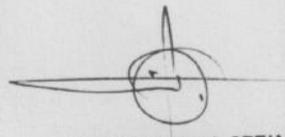
ARTICULO 1º.- Suscribese contrato de locación de obra con el Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, Guillermo Rubén Donatelli, L.E. nº 08.640.901, Matrícula Nacional nº 120 (Resol. 313/83) Inscripción Provincial D.º 0936, CUIT nº 20-08640901-2 para tareas de dirección, coordinación, contralor, asesoramiento, supervisión y capacitación en todas las actividades inherentes a los servicios que presta o desarrolla el Municipio a través de su personal en el Servicio Organizado de Higiene y Seguridad en el Trabajo para el personal del Municipio, con fecha de inicio 05 de enero 2009, sin relación de dependencia, con facturación de honorarios de acuerdo ley de arancel profesional determinando como límite en períodos mensuales hasta el monto máximo de una suma quinientos pesos.-

ARTICULO 2º.- El presente decreto se efectúa "Ad-Referendum" del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-


Mónica Noemí Forastieri
SECRETARIA GENERAL




Lic. HUGO PABLO OREJA
Intendente Municipal

DECRETO Nº 11/09